



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (08) de Marzo de dos mil veinte (2021)

Radicado:	05001-31-03-019-2019-00359-00
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandado:	Elsa María Sánchez Cuadros
Asunto:	Avoca conocimiento
Auto	Nº:549 V.H

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 019 2019 00359 00, proveniente del JUZGADO DIEZ Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido)

De conformidad con el artículo 446 numeral 2 de Código General del Proceso, se ordena que, por intermedio de la Oficina de *Ejecución Civil del Circuito de Medellín*, se dé traslado a las liquidaciones de crédito aportada por la parte demandante, liquidación que tiene actualizado los abonos realizados por la parte demandada visible a (fls. 52,55).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

LMG